

De vuelta al debate sobre la domesticidad*

 Romina Lerussi**

Resumen

En el presente artículo retomamos el debate en torno a la domesticidad en el pensamiento feminista con el ánimo de introducir nuevos aspectos, tensiones y categorías. Así, hemos organizado el texto en tres partes. En la primera, presentamos las que denominamos retóricas políticas, a través de la reconstrucción en clave filosófica feminista de algunos aspectos de las narrativas modernas en torno a categorías como público, privado, contractualismo, liberalismo, individuo. Luego, nos dedicamos a desmontar la categoría de domesticidad en tanto que ficción doméstica en los términos de Armstrong (1987) la cual consideramos constitutiva de la retórica presentada. Finalmente y en la articulación con los anteriores, presentamos la categoría *retórica de la domesticidad* que componemos en recepción de ciertas claves propuestas por Armstrong (1987) y Fraser (1997).

Palabras clave

domesticidad
retóricas
feminismos

Abstract

In this article we take again the debate concerning the domesticity in the feminist thought, with the intention of introduce new aspects, tensions and categories. We have organized the text in three parts. First, we introduce the political rhetorics, across the reconstruction in philosophical feminist thought of some aspects of modern narratives concerning categories as publicly, privately, contractualism, liberalism, individuality. Then, we analice the category of domesticity as domestic fiction in the terms of Armstrong (1987). Finally, in the third point and in the joint with the previous ones, we present the *rhetorical of the domesticity*, that is a category we compose in reception of Armstrong (1987) and Fraser (1997).

Key words

Domesticity
rhetoric
feminisms

* Fecha de recepción: 14 de marzo de 2013. Fecha de aceptación: 27 de octubre de 2013.

** CONICET/ Programa Interdisciplinario de Estudios de Mujer y Género (PIEMG), Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

[...] la retórica es, en verdad, el nombre de la política en cuanto esta es de actualidad otra vez y siempre de actualidad 'como el sereno que no duerme nunca, ella no interrumpe su guardia'; no deja de 'componer', de 'coordinar' [...] 'lo que está ahí', 'la circunstancia' [...]: 'de hacer coherente el presente'. Es 'en cada ciudad', lo que la 'mantiene unida' [...] y 'hace de ella un mundo' [...], justamente porque no deja de buscar 'lo que aún puede contribuir' [...] al orden y al ornamento que constituyen el mundo presente (Cassin, 1995:154-155).

1. Este artículo ha sido elaborado a partir de la tesis doctoral de nuestra autoría titulada: "La retórica de la domesticidad en la regulación del empleo doméstico en la Argentina" (2012), dirigida por la Dra. Patricia Morey (Universidad Nacional de Córdoba) y la Dra. María Luisa Femenías (Universidad Nacional de La Plata, Argentina). Agradecemos a Malena Costa Wegsman (CONICET-UBA) por la lectura y los comentarios al presente texto.

1. Presentación: la domesticidad como estrategia retórica¹

La palabra "estrategia" proviene de *stratos* (ejército) y *agein* (conductor, guía). Ubicarla en el nivel de la praxis y poner el énfasis en el segundo aspecto, supone reconocer al menos precariamente la necesidad de guías (líneas, mapas, cartografías) en el hacer –una y otra vez– de la política. Ahora bien, si para pensar la política nos movemos hacia el primer término, el del *stratos*, esto implica asumir la constitutiva relación entre esta y una categoría que introducimos, la polémica, relación que indica controversia. Por su parte, las palabras bélico (del latín *bellum*) y polémico (del griego *polemos*) etimológicamente tienen el mismo valor: ambas son adjetivos del término guerra. Lo curioso es que en el lenguaje ordinario hemos especializado a la primera en temas netamente guerreros, mientras a la segunda en guerras dialécticas o retóricas. El aspecto destacable por tanto del adjetivo "polémico" (y sus derivados) es que coincide con el adjetivo bélico en cuanto a su etimología, pero no en cuanto a sus usos.

En nuestro estudio hacemos uso del término estrategia en el sentido de provocar y abrir surcos en la dimensión retórico-discursiva del polemizar. Nuestro gesto entonces al pensar la domesticidad como estrategia retórica consiste en colocarla en el terreno del *polemos* y, en ese acto, desarmar su aparente unidad lanzando sus partes hechas de palabras sobre la arena *where the warriors fight*.

El presente artículo está organizado en tres partes. Primero, presentamos las que denominamos retóricas políticas, a través de la reconstrucción en clave filosófica feminista de algunos aspectos de las narrativas modernas en torno a categorías como público, privado, contractualismo, liberalismo, individuo. Luego, nos dedicamos a desmontar la categoría de domesticidad en tanto que ficción doméstica en los términos de Armstrong (1987) la cual consideramos constitutiva de la retórica presentada. Finalmente, en el tercer punto y en la articulación de los anteriores, presentamos la categoría *retórica de la domesticidad* que componemos en recepción de ciertas claves propuestas por Armstrong (1987) y Fraser (1997).

Cabe aclarar que nuestra intención no es presentar una posible historia crítica de las ideas y del pensamiento filosófico político en torno a dichas categorías, sus debates, autores/as y las distintas tradiciones teóricas (tarea por cierto y por fortuna, inabarcable). Más bien, en la recepción de textos de autoras feministas, reconstruimos y trazamos un mapa de las retóricas políticas que componen parte de la trama conceptual que reunimos bajo el nombre de *retórica de la domesticidad*². Es decir, presentamos las que creemos son sus notas constitutivas desde puntos de vistas situados (Haraway, 1988), por lo tanto parciales e interesados en tanto responden a determinadas coordinadas teórico-políticas definidas como objetivos de este trabajo. Y a su vez ponemos el énfasis en su carácter de fundamentos contingentes (Butler, 1992). Si hay invención entonces en esta práctica teórica, esta tal vez resida en la manera en la que articulamos y enlazamos algunos aspectos de las categorías que abordamos. En este ejercicio pretendemos desmontar un poco más ciertos lugares comunes referidos a la domesticidad, y al hacerlo, abrirlos a la disputa.

2. En trabajos previos hemos presentado las retóricas económicas que junto con las retóricas políticas conforman la que denominamos la *retórica de la domesticidad*. Por razones de espacio, nos hemos centrado en las segundas. Para abordar esta composición en su conjunto, véase Lerussi (2012; 2013a). Para conocer las retóricas económicas en su especificidad, véase Lerussi (2013b).

2. Retóricas políticas

Las nociones de público y privado han variado históricamente, es decir, han cambiado a lo largo del tiempo sus significaciones y alcances y por lo tanto sus relaciones, prácticas y fronteras, lo cual ha sido objetivo de múltiples lecturas. Reiniciar este debate es provocar una nueva fisura en el uso común de dichos términos, es interrumpir la ficticia unidad que los une (Zerilli, 2005), es, en fin, retomar las controversias sobre la dimensión que los constituye en tanto que conceptos políticos. Queremos entonces volver a (des)pensar estas categorías o, más bien, deseamos agudizar y ampliar la batalla discursiva por sus interpretaciones (Fraser, 1997).

A continuación presentamos por un lado, los aspectos centrales de las que denominamos onto-logo-políticas modernas en tanto que *discursos patriarcales*.³ Por el otro y en dicha trama, las notas constitutivas del contractualismo y las tradiciones liberales en la modernidad para pensar críticamente la dicotomía público/privado. En ambos casos tratando de hilvanar algunas de sus continuidades en el pensamiento político contemporáneo, todo lo cual configura las que denominamos retóricas políticas.

2.1. Onto-logo-políticas modernas

A nuestro juicio el pensamiento feminista ha hecho aportes sustanciales en torno a los debates sobre lo público y lo privado, no solo en cuanto a sus definiciones sino particularmente en el intento por problematizar su identificación ontopolítica (Marchart, 2007) con tipos diferentes de instituciones, actividades y atributos humanos (Young, 1987), presentados como presupuestos y en relaciones *cuasi* naturales o esenciales heterosexuadas, donde varón y mujer se vuelven relevantes en esa práctica de la dicotomía (De Certeau, 1982). Son dichas operaciones de sentido en tanto estrategias retóricas las que han estabilizado una y otra vez los términos público y privado en ciertos lugares comunes conformando grandes campos semántico-discursivos.⁴

Ubicadas en un terreno filosófico podemos decir que en la modernidad se instauró la idea de razón como medida común, organizada a partir de leyes universales que trascienden los particulares, es decir, las idiosincrasias de las perspectivas singulares (Benhabib y Cornell, 1987a). De esta manera, se fueron consolidando ciertos *a priori* históricos que sostuvieron determinadas condiciones de posibilidad conceptuales desde cuyo seno se fundaron teorías y se invistieron prácticas. Fue en este gran marco en donde se reconfiguró el engranaje conceptual (vale decir, de raíces antiguas griegas) que produjo la noción de público asociado al mundo de la política y de privado relativo al mundo doméstico y en tanto que esferas separadas, de este modo:

[...] la distinción entre esfera pública que está abierta a todos por igual, y la esfera privada íntima que se basa exclusivamente en el amor y el afecto, y el contraste entre un bien público y común y otros intereses conflictivos, privados y parciales no solo son constitutivos de la estructura institucional de las sociedades occidentales modernas, sino también han conformado la concepción dominante de razón y racionalidad en estas. La razón ha sido considerada por la tradición filosófica occidental como lo que es universal [lo uno] (Benhabib y Cornell, 1987b:18).

A su vez, la separación de lo público-político de lo privado-doméstico, vía una operación de dicotomización heterosexuada, se articuló a modo de cadena de significantes (Barthes, 1966) con lo privado-feminidad-afectividad-mujeres por un lado, y por el otro, lo público-masculinidad-razón-varones en una relación donde primaría el segundo grupo; supuestos todos legitimados a través de perspectivas naturalistas, esencialistas y/o biologists. Vínculos y relaciones jerarquizadas y binarias cuya supuesta superioridad ontológica produjo una superioridad funcional, política y social (Femenías, 2000 a) es decir, superioridad también óptica (Marchart, 2007). En fin, esta

3. Dentro de los feminismos la categoría de patriarcado es controversial, a los fines del presente trabajo la utilizamos estratégicamente en tanto que *discursos patriarcales*. Estos refieren a redes de significaciones que podemos rastrear en diversidad de discursos tanto del *pasado* (tras sus huellas sedimentadas y resignificadas una y otra vez) como *actuales*. Dichas redes o tramas, articulan complejas modalidades de dominación, de (re)producción de desigualdades y jerarquizaciones entre las personas y los grupos o colectivos, de ejercicio de poder excluyentes, opresivos y deshumanizantes, habilitando o no ciertas modalidades del pensar-decir-hacer-sentir-vivir-morir, en donde un determinado tipo de cuerpo-varón-adulto-pene-heterosexual (lo que se dice acerca de ese cuerpo y lo que se hace o debe hacer con él) se vuelve relevante –en tanto que relación jerárquica–, y productivamente violento respecto de otros sujetos no hegemónicos (por ejemplo, las mujeres). Y, donde a su vez, el *ser varón* y el *ser mujer* heteronormativamente hablando cuentan como diferencia ontológica también violenta respecto de otras modalidades de subjetivación no ontologizadas o que, ontologizadas, constituyen lo otro de la matriz heterosexual (Butler, 1990). Cabe decir que lo que denominamos *discursos patriarcales* como significantes ha ido variando en tiempo y lugar determinados, hegemonizándose cada vez en el marco de disputas con otros discursos disruptivos respecto de aquéllos, tales como los generados por los feminismos, los movimientos de mujeres y los activismos LGTTIBQ (lésbicos, gays, travestis, trans, intersex, bisexuales y *queer*) que a lo largo del siglo xx (particularmente a partir de la década del sesenta) hasta nuestros días han provocado rupturas, quiebres y espacios intermedios de significación y resistencia, tema que no abordamos en el presente artículo.

4. Usamos el término campos semántico-discursivos en un sentido próximo –aunque sin entrar en sus especificidades– al de *formaciones discursivas* de Foucault (1969; 1970) y en tanto que *regularidades* [discursivas] en la *dispersión*.

dicotomía respecto de las mujeres, acarrió su exclusión de la razón y de su red de significantes en la medida en que aquellas fueron identificadas con modalidades de tomas de decisión asociadas al deseo y a la afectividad (Young, 1987). Aunque también, vale decir, exclusión de todas aquellas personas que no estuvieran dentro de la heteronormatividad (Butler, 1990), entre otras marcas de otredad múltiple (Haraway, 1985).

Dentro de estos planteos en torno a la racionalidad moderna, las mujeres –entre otras identificaciones no hegemónicas (Butler, 1993)– al ser despojadas de la razón lo fueron también del *logos*, es decir, de la palabra (Amorós, 1985; Molina Petit, 1994). Y si la política consiste en escuchar palabras-discursos donde antes solo había ruido (Cassin, 1995), en definir qué palabras cuentan como tales (Rancière, 1995), en fin, en decidir: “[...] cuáles palabras deben ser, precisamente, ‘tenidas en cuenta’” (Rinesi, 2005:229), bajo esta operación las mujeres (entre otros) fueron excluidas de la política sin más. Discursos y operaciones *patriarcales* en tanto que discursos-poderes de hablar y de nombrar, de significar y distribuir espacios físicos y simbólicos (Molina Petit, 1994), en tanto poderes-discursos –insistimos– que definieron qué cuerpos, qué vidas, qué seres humanos (y cómo) debían ser tenidos en cuenta.

Así, llegadas a esta instancia y desde el punto de vista de las autoras referidas, podemos afirmar que como matriz hegemónica gran parte del pensamiento moderno se sostuvo sobre el dualismo heterosexual jerarquizado; dicho en otros términos, este pensamiento se fundó como tal de manera contingente sobre “[...] la ontologización de los géneros a partir de la diferencia puramente biológica o genital” (Posada Kubissa, 1998:25).

En fin, la producción del *ser dos* –varón, mujer–, heteronormativamente hablando (Rich, 1980), en espacios diferenciados y valorados de manera desigual dentro de discursos patriarcales, componen una trama onto-logo-política en la modernidad cuya tarea de desmontaje y problematización recorre gran parte de la genealogía feminista hasta nuestros días (Femenías, 2000 a). En otras palabras: “[...] la crítica feminista como una crítica a la capacidad de ‘nombrar’ que tiene la razón patriarcal quiere ir por este camino de la deconstrucción de un sujeto (varón) que pretende conferir significados fijos y fundamentar valoraciones e imponer ‘su juego’ como único posible” (Molina Petit, 1994:280).⁵

2.2. Palabras y pactos

En términos de discursos disponibles que lograron articularse y hegemonizarse (Laclau y Mouffe 1985) y como parte de un proyecto político, dichas onto-logo-políticas tuvieron al menos tres grandes fuentes de legitimación, a saber:

[...] la fortaleza de las costumbres y los prejuicios arraigados en la sociedad (y por lo tanto de los ilustrados arraigados en la sociedad); la tensión interna del propio pensamiento de la Ilustración [y de la Modernidad-liberal] entre el deseo de cambio, el imperativo moral de crítica a las estructuras vigentes y el progresivo avance del conocimiento de las ciencias naturales que impone un punto de vista determinista y biologista [que incluye discursos científicos y médicos]; y, [finalmente], el discurso de una burguesía emergente [que incluye discursos sobre educación y buenos modales] que en la pluma de Rousseau [entre otros] expresaría con mayor claridad y contundencia el nuevo modelo de familia que consagra la exclusión de las mujeres del ámbito público (Puleo, 1993:13).

Tal vez sea el contractualismo –una de las composiciones teóricas asentada sobre dichas onto-logo-políticas el que más claramente desarrolló bases de justificación meticulosamente diseñadas (Cobo, 1995) para organizar la distribución de los cuerpos en espacios heterosexuados. Su poder residió en la fuerza del contrato como poder figurativo para constituir las partes en cuestión que se proponía regular, es

5. Partimos de asumir que la genealogía de la tradición del pensamiento feminista, siguiendo a autoras como Amorós (1997), se remonta a debates del siglo xvii y xviii. Estos discursos de raíz ilustrada provocaron interrupciones y dislocaciones al desmontar categorías como igualdad, ciudadanía, Hombre, derechos, entre otras, propias de la Ilustración y la Modernidad, a través de la incorporación de la categoría mujeres casi a modo de estrategia suplementaria –*avant la lettre*– de género. En este sentido, y tal como fuera indicado con anterioridad, la tarea crítica de problematización de las onto-logo-políticas modernas y las categorías que abordamos en este artículo (privado, público, individuo, política, domesticidad, *ser-dos-varón-mujer*), ha sido llevada adelante por los feminismos, movimientos de mujeres y activismos LGTTIBQ a través de múltiples y heterogéneas estrategias conceptuales y activistas. Las mismas han provocado quiebres, visibilizando contradicciones e inconsistencias al tiempo que creando nuevos conceptos y articulaciones conceptuales. El desarrollo de estas operaciones de ruptura –innumerables por cierto– en su especificidad no está dentro de los objetivos del presente artículo; basta quizás señalar que este texto se sitúa en dicha trama de disputas, resistencias y creaciones.

decir, determinados cuerpos y relaciones. Poder de producir, en fin, un determinado orden en las palabras y las cosas, en los cuerpos y sus comportamientos, en sus cualidades y virtudes, en sus modos de expresión y acción. La ficción del contrato en los términos de Armstrong (1987) creó un nuevo lenguaje para las relaciones sociales y particularmente para las relaciones sexuales, un nuevo contrato social basado en la heterosexualidad normativa (Butler, 1990), un contrato heterosexual (Wittig, 1989). En otras palabras, la ficción del contrato creó una nueva política sostenida por el poder del discurso más que el de fuerza, el de la hegemonía cultural más que el de la revolución política, el poder del lenguaje, del contrato y de la ficción, en donde la generización heterodicotómica de lo humano proporcionó la mitología reinante de la cultura moderna (Armstrong, 1987).

Así, los campos semántico-discursivos que se fueron consolidando en términos de procesos hegemónicos entre los siglos XVII y XVIII, tuvieron al contractualismo y a sus teóricos como *compositores* centrales. Quizás sea el trabajo de la feminista australiana Carole Pateman (1988) una de las más agudas y significativas críticas al contractualismo, preocupada por examinar y precisar su sustrato sexista (Femenías, 2000 b). Para Pateman los teóricos clásicos de esta tradición filosófica –particularmente Hobbes, Rousseau y Locke–, operaron con categorías patriarcales que todo el tiempo refieren a los dos sexos, tema que en la actualidad –según la autora– se pasa por alto, sustrayendo la discusión bajo la divisa de la neutralidad sexual. En sus términos: “[...] individuo y contrato son categorías masculinas, patriarcales, de ahí que las mujeres sean excluidas del contrato original, no son individuos, acceden al mundo público como mujeres” (Pateman, 1988: xi).

A lo largo de sus investigaciones, Pateman despliega sus tesis centrales introduciendo a las mujeres en diferentes aparatos teóricos de pensadores del siglo XVII y XVIII en adelante y analiza algunas de las consecuencias teórico-políticas que ello acarrea. Particularmente en referencia a Rousseau, la australiana sostiene que el contrato social no es posible si previamente las mujeres no han sido sujetadas mediante el contrato sexual; así el espacio público como área de la libertad y de la autonomía moral, no puede existir sin la zona privada como lugar de reproducción de lo público y de sujeción de las mujeres mediante el contrato de matrimonio (Cobo, 1995). Es decir, siguiendo la lógica de la hipótesis rousseauiana, Pateman entiende que el acto fundante de la sociedad civil, es decir, el contrato social, tiene como antecedente otro contrato en donde supuestamente las mujeres habrían consentido (implícitamente) retraerse en ese estado presocial de la familia situado en la esfera privado-doméstica, renunciando al contrato cual *pacto asociaciones* que las haría ciudadanas. Es ese primer contrato, el sexual, en donde las mujeres habrían establecido un *pactum subjectionis* en el que intercambiarían con los varones servidumbre por protección. De ello se sigue que: “[...] la [supuesta] sujeción de las mujeres es la condición de posibilidad de la vida política democrática rousseauiana” (Cobo, 1995:204).

A partir de la tesis de Pateman, lo que está en duda son las razones por las cuales se supone las mujeres prestarían semejante consentimiento, piedra angular por cierto de cualquier contrato (Cobo, 1995). A nuestro juicio, las razones residen en la voluntad y el interés de sujetarlas de la pluma del creador de *Sofía* y como parte de las onto-logo-políticas modernas. Las mujeres en la lógica rousseuiana lejos de ser sujetos del contrato o del pacto, son el objeto del contrato, o “lo sujeto del contrato, en el sentido de ‘lo sujetado’, ‘el objeto del intercambio’ o ‘lo atado’ [por el contrato, paradigmáticamente, de matrimonio]” (Femenías, 2000 a: 130). Las mujeres en el (hetero)contrato social (Lerussi, 2012) son por lo tanto *habladas* por otros, son una presencia silenciada y necesaria (Colaizzi, 1991) que bajo la lógica del contrato (hetero)sexual sostienen las operaciones retóricas del contrato social.⁶ Es decir, lo que el contrato social de Rousseau realizó fueron transformaciones retóricas que logró por

6. Hemos intervenido estratégicamente la categoría de contrato sexual agregándole el paréntesis (hetero) como marca política relevante a los fines del presente trabajo.

medio de la lógica del intercambio contractual, ficción que llevó a cabo la tarea de una teoría política anterior al invocar el contrato sexual (Armstrong, 1987).

2.3. La invención de los espacios privado y público

En el apartado anterior comenzamos diciendo que desde el punto de vista de la tesis de Pateman el contrato (hetero)sexual –en tanto que ficción política– es condición de posibilidad del contrato social. Es decir, al tiempo que este instituye el espacio público el cual constituye la historia de las libertades públicas y civiles de los varones, el primero funda el espacio privado el cual narra la historia de la sujeción de las mujeres sin trascendencia política ni social (Pateman, 1988; Molina Petit, 1994). Volviendo a Pateman y siguiendo este razonamiento, la autora se plantea: “[...] si el contrato social genera el mundo público de la ley civil, la libertad civil, la igualdad, el individuo, etcétera, ¿cuál es la historia (conjetural) del origen de la esfera privada?” (Pateman, 1988:21). Autoras como Eisenstein (1981); Pateman (1988); Molina Petit (1994); Fraser (1997), entre otras, sostienen que es la teoría política liberal como hija de la Ilustración la que institucionaliza esta dicotomía entre lo público y lo privado, siendo John Locke en su *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil* escrito a fines del XVII, quien sienta su fundamento teórico. En palabras de Molina Petit (1994:22): “[...] la distinción entre las actividades y las competencias de ‘lo público’ y ‘lo privado’ es lo que conforma el principio de vida sociopolítico del Liberalismo”; dicho en términos de Fraser esta práctica de la dicotomía entre espacio público y espacio privado constituye el presupuesto retórico central del liberalismo, así: “[...] el significado y los límites de lo público y lo privado están dados de antemano y son evidentes por sí mismos” (Fraser, 1997:138).

En este marco, una de las grandes novedades del liberalismo fue la introducción de la idea del individuo y de la propiedad sobre sí mismo y sus capacidades como parte de lo que se entiende como lo privado; es decir: “[...] la propiedad es redefinida como ‘lo privado’ por excelencia en el sentido de ‘lo propio’, la prolongación del propio ‘yo’” (Molina Petit, 1994:107). El rastreo histórico entonces de los significados de lo privado lo conecta con dimensiones próximas a la idea de lo singular, o en otras palabras: “[...] la privacidad aparece en la historia como sinónimo de cultivo de la individualidad. Entendiendo esta no como unicidad, sino como la construcción de la singularidad, o el derecho a la idiosincrasia” (Murillo, 1996: xvi).⁷ Afirmación de lo propio frente a lo común pero también estimación de la propia intimidad, del propio carácter y de las opiniones autónomas, una afirmación individualista frente a la uniformidad de los demás. En fin, lo nuevo que introduce el liberalismo siguiendo a Molina Petit (1994) es entonces su valoración de lo privado, la afirmación de la propia personalidad que se continúa en sus pertenencias, es decir, en la defensa de la propiedad privada. Pero además la novedad del liberalismo siguiendo la tesis de Pateman (1988), es que la articulación de los términos privacidad-intimidad-singularidad-individualidad se sostiene no solo sobre el presupuesto indiscutido de la separación público y privado, sino –tal cual indicáramos con anterioridad– sobre las características atribuidas a cada término en cuanto a lo lógica de los *dos sexos*, a saber: espacio público-masculinidad-varones y espacio privado-feminidad-mujeres.

7. Con respecto a la categoría de privacidad, Béjar (1988) sostiene: “La noción de *privacidad*, traducción algo apresurada del término inglés *privacy* y que no se corresponde exactamente con vida privada ni con intimidad, adquiere su sentido moderno durante la Reforma protestante. Solo en soledad puede el hombre hallar a Dios y comunicarse directamente con Él. La recomendación luterana de la salvación por la fe conduce a los individuos a escrutar sus conciencias en el recogimiento privado: la escucha del *fuero interno* precisa soledad, aislamiento, *privacidad*” (idem, p. 16). La idea de *privacy* entonces hace referencia al aislamiento e intimidad aunque también está emparentada con los *asuntos de la conciencia* (Murillo, 1996).

De lo anterior se sigue el siguiente planteo. Si la privacidad en la modernidad-liberal (Molina Petit, 1994) es altamente valorada; si la privacidad se articula con la idea de individuo-singular y, finalmente, si las mujeres son asociadas en esa heterodicotomización con lo privado, podríamos suponer que las mujeres en estos marcos son individuos plenos. Pues no y sí. Desde el punto de vista de Pateman la respuesta es no, para la autora en Locke y en los liberales posteriores el individuo moderno libre e igual es *naturalmente* un varón. Desde la lógica del contrato sexual-contrato social: “[...] las mujeres [vale decir, particularmente las esposas] son excluidas del estatus de individuo y, por lo tanto, de la participación en el mundo público de la igualdad, el

consenso y la convención” (Pateman, 1988:34). Sin embargo, desde el punto de vista de la feminista inglesa Nancy Armstrong la respuesta es sí: “[...] el individuo moderno fue primero y sobre todo, una mujer” (Armstrong, 1987:20). Estos planteos que de primeras parecen contradictorios y resultado de diferentes perspectivas, desde nuestro punto de vista ponen el énfasis en distintos momentos que convergen en sus derivas teóricas y en particular dentro del debate que estamos introduciendo en cuanto a la división heterosexuada entre lo público y lo privado.

Reconstruyamos brevemente y en nuestros términos la tesis de Pateman (1988). La lógica del contrato social, que deja afuera a las mujeres (entre otros), supone un pacto anterior implícito que la autora denomina contrato sexual. Esta operación, recordemos, en la tradición liberal presupone a su vez una distinción entre lo público y lo privado en tanto que espacios diferenciados y heterosexuados. El contrato social es el que funda –podríamos decir– la política, es decir, la vida política en tanto que vida pública. Entonces, si el individuo se define como aquel que tiene la capacidad de pactar en tanto que la capacidad de nombrar o de hablar, y si estas cualidades en los aparatos teóricos analizados por Pateman son cualidades humanas en tanto lo humano es definido desde la masculinidad corporeizada en un varón-heterosexual-blanco-occidental, pues lo que se sigue de ello es que efectivamente las mujeres (entre otras identificaciones) no son individuos.

Ahora bien, por qué Armstrong (1987) afirma que el individuo moderno fue primero y sobretodo una mujer. Pues porque sostiene que la configuración de ese primer pacto implícito, el (hetero)sexual, es el que hace *ser* en tanto que discurso-poder, performa en fin un tipo de individualidad doméstica que produce cuerpos-heterosexuados-mujeres y que son las que constituyen (del lado oscuro del pacto) a esa otra individualidad pública que se configura en el segundo pacto, el social. De esta forma la autora introduce una nueva manera de entender la categoría de individuo ahora doméstico y que se sigue de la lógica del contrato, en este caso, sexual. En otros términos, el contrato (hetero)sexual funda una teoría política (esa que no aparece en los anales de las teorías políticas) que se configura en el espacio privado-doméstico y que es constitutiva de esa segunda teoría política que da forma al Estado, la sociedad civil y la ciudadanía. Aquel primer individuo-privado-doméstico-mujer es necesario para que ese segundo individuo-público-varón sea posible. Entonces, articulando a estas dos autoras, las mujeres dentro de la modernidad-liberal son y no son individuos al mismo tiempo.

3. La domesticidad y el ser-para-otros

Por lo general cuando se habla de domesticidad en el uso común del término o en el lenguaje ordinario, rápidamente se piensa en el hogar, la casa, la familia, el espacio o esfera privada, el trabajo (re)productivo, las mujeres. Así, a pesar de que lo doméstico y la domesticidad pueden significar diferentes cosas según los contextos y sus usos, sea un tipo de actividad (el trabajo o empleo domésticos); sean un conjunto de relaciones sociales (el grupo doméstico); sea una esfera de intercambio (la producción doméstica); sea un lugar físico (la casa) (Thurén, 1993), normalmente lo que ocurre es que de manera tautológica se lo define como aquello que *hacen las mujeres en sus casas* (Maquieira D’Angelo, 2001).

A continuación destacamos al menos dos operaciones de desplazamiento semántico de la categoría de domesticidad íntimamente relacionadas. Las mismas, a nuestro juicio, son fundamentales para entender los efectos de sentido de la categoría de domesticidad en la trama que estamos presentando, todo lo cual *conforma* parte de la red de significantes de las retóricas políticas. Por un lado, los movimientos de

sentido que se producen por las ambigüedades propias de la categoría de privado y privacidad en la modernidad y sus articulaciones (hetero)sexuadas; por el otro, la producción de la mujer doméstica en tanto que *ser-para-otros-en-la-casa* como parte de la alteridad feminizada en la heterosexuación moderna.⁸

8. La categoría *ser-para-otros-en-la-casa* la componemos y por lo tanto resignificamos a partir de las categorías *ser-para-otros* de Beauvoir (1949) y *ser-en-la-casa* de Molina Petit (1994).

3.1. Privacidad-domesticidad

Dentro de la distinción heterodicotómica de lo privado y lo público, Fraser (1997) distingue dos acepciones del término privado. Por un lado, la vinculada con la vida doméstica o personal, incluyendo la vida sexual; por el otro, aquella relativa a la propiedad privada en la economía de mercado. Según la autora, estos dos sentidos del término han estado en el centro de lo que denomina retórica de la privacidad cuyo efecto central ha sido el restringir el universo de la confrontación pública legítima (Ibíd.), es decir, el reducir el terreno de la política a ese ámbito denominado público.

Sin embargo, hay un segundo juego de acepciones de las categorías de privado y privacidad en la modernidad que, siguiendo a Murillo (1996), nos interesa particularmente. Por un lado, la idea de privacidad en tanto que *apropiación de sí mismo*; por el otro, privacidad en tanto que *privación (de sí)*. Dentro del dispositivo moderno-liberal anteriormente analizado en algunos de sus aspectos, la primera acepción se conecta, en términos de redes de sentidos, con la figura del individuo singular-autónomo y con la idea de intimidad en tanto que retirada voluntaria y puntual de un espacio público para beneficiarse de un tiempo propio (Murillo, 1996). Lo privado se define en tanto que refugio de lo íntimo y de su preciado goce, es decir: “[...] pasa a ser bajo la óptica del individualismo, el refugio de lo irreductiblemente propio, la defensa de lo más íntimo: la intimidad del corazón, la riqueza de los propios pensamientos frente a las demandas ‘sociales’ de homologación, conformismo y alienación” (Molina Petit, 1994:110).

Ahora bien, en el segundo sentido, *privación (de sí)*, vemos que la categoría de privacidad carece de las cualidades del primero, desplazándose respecto de ese privilegio de la reserva, del refugio y de la intimidad hacia el terreno de las restricciones. Ello supone, siguiendo a Murillo (1996), una individualidad a la que se le está vedado sustraerse de las demandas ajenas, de lo que se deduce *una presencia continuada atenta a los asuntos de otros/as*. Es este aspecto el que se identifica –vía una articulación política (Laclau y Mouffe, 1985)– con la privacidad en tanto que *domesticidad*: *privación de sí* que supone el cuidado y la observación de lo ajeno y de otros/as. En otras palabras, la idea de privacidad-domesticidad en el sentido que queremos enfatizar refiere a: “[...] una disposición a prestar y dar respuestas a las necesidades de otro[a]; [...] una actitud encaminada al mantenimiento y cuidado del [la] otro[a]” (Murillo, 1996: xxii/9).

En este marco, el deslinde privacidad-intimidad por un lado y privacidad-domesticidad por el otro, produce al menos dos efectos. En primer lugar, el hogar íntimo como encuadre de la vida privada asociada a la creación, la soledad, la lectura, el secreto y el encuentro pausado con amigos/as, se configura dicotómicamente respecto del hogar *doméstico* como lugar de previsión, trabajo y cuidado (Murillo, 1996). La casa-hogar como *locus* entonces adquiere un segundo sentido *cuasi ontológico* como un *ser-en* (parafraseando a Heidegger), en donde quien está bajo las restricciones de la privacidad doméstica no es un *ser-en-el-mundo* sino un *ser-en-la-casa* (Molina Petit, 1994).

En segundo lugar, la domesticidad planteada en los términos de Murillo va más allá de los límites físicos y simbólicos asociados al hogar, en tanto no refiere únicamente a la cadena hogar-casa-familia, a la serialidad de tareas allí realizadas o a la (re)producción biológica de seres humanos. Desde el punto de vista de esta autora, se puede

no estar a cargo de una casa u hogar, no tener hijos/as ni responsabilidades familiares pero sin embargo desarrollar una privacidad en tanto que domesticidad pensada y sentida como una actitud tendiente a cubrir las necesidades afectivas y materiales de otros sujetos, es decir, constituirse como un *ser-para-otros* (Beauvoir, 1949).

Por lo tanto, si las retóricas políticas producen una cadena de significantes (Barthes, 1966) entre privado-unidad doméstica o familiar-feminidad-mujeres; luego, si como efecto de la lógica del contrato (hetero)sexual se convierte a la *esposa como ama de casa al servicio de los/las suyos/las* (Molina Petit, 1994) y, finalmente, si los efectos del deslinde de la privacidad en tanto que *domesticidad* generan un *ser-para-otros-en-la-casa*, de ello se sigue que la domesticidad en tanto que ficción doméstica (Armstrong, 1987) tiene como figura central a una mujer. La cadena de significantes privacidad-domesticidad-*ser-para-otros-en-la-casa* es la que produce a ese primer individuo-mujer del que nos habla Armstrong (1987) en su reflexión acerca del contrato (hetero)sexual y que da forma a lo que la autora entiende como la *ficción doméstica*. Entonces, ese primer individuo-público-varón del contrato social de la tesis de Pateman (1988) cuya condición de posibilidad es un individuo-doméstico-mujer, no solo puede hablar y por lo tanto pactar, sino que goza del privilegio de la privacidad en tanto que intimidad. Lo cual supone como efecto retórico que el tiempo/espacio de goce de la privacidad-intimidad de unos es a su vez el tiempo/espacio de restricción en la privacidad-domesticidad de otras.

4. La retórica de la domesticidad: nudo semántico de articulación hegemónica

A lo largo del presente artículo sostuvimos que la lógica del contrato social rousseauiano en tanto que segundo pacto –el primero dijimos, es el contrato (hetero)sexual–, supuso una serie de operaciones retóricas que produjeron un determinado orden en las palabras, es decir, una gramática política (Muñoz, 2009) que reunimos bajo el nombre de *discursos patriarcales*. Contrato (hetero)sexual y contrato social en tanto formas de tratar la sexualidad moderna como discurso político (Armstrong, 1987).

Luego, dentro del debate referido a la división entre lo público y lo privado, afirmamos que en última instancia esta es una cuestión de valoración (Molina Petit, 1994), es decir, una disputa sobre qué cuenta como público y privado dentro de las operaciones que reuniéramos en las retóricas políticas. Cerramos dicho apartado ubicándonos en la paradoja que se produce entre la tesis de Pateman (1988) y la de Armstrong (1987) respecto del contrato (hetero)sexual, afirmando que las mujeres en la modernidad-liberal son y no son individuos al mismo tiempo.

Finalmente, vimos que una de las creaciones retóricas centrales en la producción de la domesticidad moderna en tanto que ficción doméstica, es la producción de un *ser-para-otros-en-la-casa* cuyo cuerpo es el de una mujer bajo un régimen político heterosexualo (Wittig, 1992). Es ficción en tanto que ficción del contrato sexual, es decir, supone un *como si* este hubiera ocurrido pero no cual acontecimiento histórico sino más bien como presupuesto necesario para que ese acto fundante –también ficcional– del contrato social sea posible conceptualmente. Pero también es ficción porque los pactos no son sino pactos de lenguaje que están siempre, una y otra vez, sometidos a la acción y a las palabras (Ibíd.), lo cual los vuelve contingentes en su constitución política. Ficción doméstica en fin, en tanto que figuración imaginaria *no* emancipatoria (parafraseando a Meyers, 1994) cuyos poderes tuvieron el gesto materializador de la matriz heterosexual (Butler, 1990; 1993).

Retóricas políticas y domesticidad en los sentidos indicados conforman entonces parte de la trama de lo que denominamos la *retórica de la domesticidad*. A nuestro juicio, la misma se constituyó en un nudo semántico de articulación que como discurso particular y heterogéneo logró hegemonizarse (Laclau y Mouffe, 1985; Laclau, 1996), produciendo a través de su poder retórico, un nuevo orden político del discurso heteronormativo en la modernidad-liberal que pasaría a formar parte de nuestras fábulas contemporáneas. Es en ese orden retórico-político-doméstico fallado, contingente, abierto en fin, en cuya precariedad a lo largo del siglo xx y hasta nuestros días han intervenido los feminismos y otros movimientos emancipatorios, a través de múltiples y heterogéneas estrategias. Visibilizando, una y otra vez, el hecho de que en el establecimiento o en la *fundación* contingente de la política, en donde se juega un sentido de lo común, hay ciertas voces, palabras, cuerpos que no cuentan o cuentan a medias, que no valen o valen menos, y a veces hasta no existen: las mujeres en sentido amplio y otras identificaciones no heterosexuadas. Pero la tarea no solo ha sido la de visibilizar, sino además disputar, desplazar, mover, irrumpir, desactivar, problematizar, polemizar, discutir, desmontar, llevar adelante verdaderas guerras retóricas-políticas-conceptuales-activistas respecto de ese orden político signado por *nuestros lugares comunes* en el banquete de la democracia. *Locus* de resistencia, subversión y creación en donde situamos a esta práctica de escritura teórico-política-feminista.

Bibliografía

- » Amorós, C. (1991). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona, Anthropos.
- » Amorós, C. (1997). *Tiempo de feminismo*. Madrid, Cátedra.
- » Armstrong, N. (1991). *Deseo y ficción doméstica*. Madrid, Cátedra.
- » Barthes, R. (1982). *Investigaciones retóricas I. La antigua retórica*. Barcelona, Ediciones Buenos Aires.
- » Beauvoir, S. de (1981 [1949]). *El segundo sexo*. Madrid, Aguilar.
- » Béjar, H. (1988). *El ámbito íntimo (privacidad, individualismo y modernidad)*. Madrid, Alianza.
- » Benhabib, S., Cornell, D. (eds.) (1990 [1987a]). *Teoría feminista y teoría crítica. Ensayos sobre la política de género en las sociedades de capitalismo tardío*. Valencia (España), Ediciones Alfons El Magnanim.
- » Benhabib, S., Cornell, D. (1987b). “Introducción: más allá de la política de género”. En Benhabib y Cornell (eds.), 1987 a, ob. cit., pp. 9-28.
- » Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona, Paidós.
- » Butler, J. (2001). “Fundamentos Contingentes: El feminismo y la cuestión del ‘postmodernismo’”, (1992). En *La Ventana*, núm. 13, pp. 7-41.
- » Butler, J. (2008). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*. Buenos Aires, Paidós.
- » Cassin, B. (2008). *El efecto sofístico*. Buenos Aires, FCE.
- » Cobo, R. (1995). *Fundamentos del patriarcado moderno. Jean-Jacques Rousseau*. Madrid, Cátedra.
- » Colaizzi, G. (1987). “Presentación. Género, discurso del poder e historia literaria”, 1991. En Armstrong, ob. cit., pp. 7-10.
- » De Certeau, M. (2004 [1982]). *La fábula mística. Siglos XVI-XVII*. México, Universidad Iberoamericana.
- » Eisenstein, Z. (1981). *The Radical Future of the Liberal Feminism*. Nueva York, Logman.
- » Femenías, M. L. (2000a). *Sobre sujeto y género. Lecturas feministas desde Beauvoir a Butler*. Buenos Aires, Catálogos.
- » Femenías, M. L. (2000). “Lecturas sobre contractualismo: Pateman y la escena primitiva”, 2000b. En Alicia Ruiz (comp.), *Identidad femenina y discurso jurídico*. Buenos Aires, Biblos, pp. 85-97.
- » Foucault, M. (2008 [1969]). *La arqueología del saber*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- » Foucault, M. (2005 [1970]). *El orden del discurso*. Buenos Aires, Tusquets.
- » Fraser, N. (1997). *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición postsocialista*. Bogotá, Siglo Hombre Universidad de los Andes.
- » Haraway, D. (1991). “Manifiesto cyborg: ciencia, tecnología y feminismo socialista a fines del siglo XX”, 1985. En Haraway, ob. cit., pp. 251-311.
- » Haraway, D. (1991). “Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminis-

- mo y el privilegio de la perspectiva parcial”, 1988. En Haraway, ob. cit., pp. 313-346.
- » Laclau, E. (1996). *Emancipación y diferencia*. Buenos Aires, Ariel.
 - » Laclau, E., Mouffe, C. (2004 [1985]). *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Buenos Aires, FCE.
 - » Lerussi, R. (2013). “Retóricas económicas y trabajo doméstico: una lectura feminista”, 2013a. En Morey, Patricia (comp.), *Estudios Feministas, Sesgo Disciplinar y Teoría Crítica*. Córdoba, Universitas (en prensa).
 - » Lerussi, R. (2013b). *La retórica de la domesticidad. Política feminista, derecho y empleo doméstico en la Argentina*. La Plata, EDULP, Colección Biblioteca Crítica de Feminismos y Género (en prensa).
 - » Lerussi, R. (2012). *La retórica de la domesticidad en la regulación del empleo doméstico en la Argentina*. Buenos Aires, Tesis doctoral, Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA).
 - » Maquieira D’Angelo, V. (2001). “Género, diferencia y desigualdad”. En Beltrán y Maquieira (eds.), *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*. Madrid, Alianza, pp. 127-190.
 - » Marchart, O. (2009). *El pensamiento político posfundacional. La diferencia política en Nancy, Lefort, Badiou y Laclau*. Buenos Aires, FCE.
 - » Meyers, D. (1994). *Subjection and subjectivity*. Nueva York, Routledge.
 - » Molina Petit, C. (1994). *Dialéctica feminista de la Ilustración*. Madrid, Anthropos.
 - » Muñoz, M. T. (2009). *Wittgenstein y la articulación lingüística de lo político*. México, Universidad Intercontinental, Instituto internacional de Filosofía.
 - » Murillo, S. (2006 [1996]). *El mito de la vida privada. De la entrega al tiempo propio*. Madrid, Siglo XXI.
 - » Pateman, C. (1995 [1988]). *El contrato sexual*. Barcelona, Anthropos.
 - » Posada Kubissa, L. (1998). *Sexo y esencia. De esencialismos encubiertos y esencialismos heredados: desde un feminismo nominalista*. Madrid, horas y Horas.
 - » Puleo, A. (ed.) (1993). *Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros. La ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*. Madrid, Anthropos.
 - » Rancière, J. (2010 [1995]). *El Desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aires, Nueva Visión.
 - » Rich, A. (1999). “La heterosexualidad obligatoria y la existencia lesbiana”, 1980. En Navarro y Stimpson (comps.), *Sexualidad, género y roles sexuales*, Buenos Aires, FCE, pp. 159-211.
 - » Rinesi, E. (2005). *Política y tragedia. Hamlet entre Hobbes y Maquiavelo*. Buenos Aires, Colihue.
 - » Thurén, B.-M. (1993). *El poder generizado. El desarrollo de una antropología feminista*. Madrid, Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense.
 - » Wittig, M. (1992). “A propósito del contrato social”, 1989. En Wittig, ob. cit., pp. 95-102.
 - » Wittig, M. (2006 [1992]). *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. Madrid, Egales.
 - » Young, I. M. (1987). “Imparcialidad y lo cívico público. Algunas implicaciones de las críticas feministas a la teoría moral y política”, 1987. En Benhabib y Cornell, ob. cit., pp. 89-117.
 - » Zerilli, L. (2008 [2005]). *El feminismo y el abismo de la libertad*. Madrid, FCE.